

“ LA ACUICULTURA AL ALCANCE DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS ARTESANALES ” MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Sr. ALFONSO MIRANDA EYZAGUIRRE
VICEMINISTRO DE PESQUERIA

Numerosas reuniones de Organismos Internaciones, señalan que "La acuicultura desempeña un papel crucial en el desarrollo rural y en la lucha contra el hambre, pero como cualquier otro sector presenta también problemas", además representa un factor fundamental para lograr la seguridad alimentaria mostrando un rápido crecimiento en el mundo.

El sector acuícola en el Perú, viene presentando en los últimos cinco años un crecimiento promedio de 33.0 % anual, pudiendo superar para el año 2006, los 100 millones de dólares de productos exportables. En esta dinámica y como resultado de las continuas reuniones con los gremios artesanales, a fin de resolver paso a paso los pequeños y grandes problemas como el cada vez más difícil acceso a los recursos hidrobiológicos de extracción tradicional, se ha percibido la actitud de resguardo del ambiente marino y sus recursos por parte del pescador artesanal quien ha visto la necesidad de proteger el recurso de su ámbito de trabajo, a fin de generar una actividad alterna o complementaria a su actividad extractiva ancestral.

Las normas dadas para el desarrollo acuícola por la Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento, contemplan actividades de carácter social para comunidades campesinas y de pescadores artesanales, a través de los Artículos 40° y 41°, donde se señalan los lineamientos para el desarrollo de actividades de poblamiento o repoblamiento, indicando que estas acciones con fines de conservación de las poblaciones de peces, bancos naturales de moluscos, crustáceos o praderas de macroalgas, puede efectuarse por personas naturales o jurídicas, así como por comunidades indígenas, campesinas u organizaciones sociales de pescadores artesanales debidamente reconocidas por el Ministerio de Pesquería, siendo estas últimas las únicas beneficiadas para aprovechar directamente el recurso repoblado.

Estas normas en el tiempo han requerido de modificaciones, que los mismos pescadores artesanales propusieron y han respaldado, además, de la transformación del extractor a acuicultor, el resguardo de compromisos asumidos por el Estado para el desarrollo sostenible del medio ambiente marino, de su política ambiental que se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 613, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; Ley N° 25977 - Ley General de Pesca y su Reglamento, así como los lineamientos ambientales que emita el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), y demás normas pertinentes.

El cambio requerido para estas acciones ha pasado por una transformación de trabajo individual a trabajo en equipo por parte de los pescadores artesanales, quienes han formalizando sus actividades, siendo monitoreadas por el Ministerio de Pesquería de ese entonces y el actual Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción, a través de la Direcciones Regionales de la Producción.

Además para esta inserción del sector pesquero artesanal a la actividad acuícola, se ha requerido ordenar a las organizaciones sociales de pescadores artesanales, constituyéndolas principalmente por pescadores artesanales cuya actividad esta orientada a la extracción o recolección de recursos bentónicos, además de contar con la debida inscripción y acreditación correspondiente.

El compromiso de trabajo e inversión para la actividad de poblamiento o repoblamiento es suscrito por los pescadores artesanales a través de un Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuícola, el mismo que contempla los términos de referencia relacionados con aspectos técnicos y financieros, debiendo garantizarse el cumplimiento de las metas de producción y asegurarse la ejecución de las inversiones correspondientes, siendo nuestra función como Viceministerio de Pesquería la óptima administración de los recursos marinos y la conservación de los bancos naturales.

Si bien los programas de investigación sobre preservación del medio ambiente estuvieron dirigidos a monitorear el agotamiento de las poblaciones y la degradación ambiental, en lugar de practicar un enfoque precautorio, estos programas se incorporan como una necesidad para el desarrollo de la actividad acuícola de poblamiento o repoblamiento y sustentarían técnicamente las acciones de

protección de recursos, los que estarían siendo estimados solo por la experiencia innata del pescador artesanal.

Normativa complementaria generada en el presente año, ha previsto, en el marco del apoyo de los Organismos Públicos Descentralizados – OPD del Viceministerio de Pesquería, en este caso el Instituto del Mar del Perú -IMARPE, la implementación de Estudios de Línea Base – ELBA y Planes de Manejo de Recursos Bentónicos – PMER, que permitirán contar con un instrumento que asegure la sostenibilidad de los recursos administrados por el pescador artesanal.

Asimismo se contempla el apoyo del Centro de Entrenamiento Pesquero de PAITA - CEP PAITA, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP y de las universidades, quienes podrán brindar apoyo técnico y económico necesario, según corresponda, en temas de repoblamiento, a fin que esta actividad se desarrolle sosteniblemente coadyuvando al desarrollo técnico de los beneficiarios.

De este modo el sector pesquero artesanal contando con una justificación técnica del repoblamiento a ejecutar, y a través de una evaluación socio-económica, puede acceder hasta un máximo de 100 has de área acuática. Estas autorizaciones se otorgan por un periodo de diez años, renovables solo cuando el titular de la autorización halla cumplido con los objetivos de la memoria descriptiva y con los términos del Convenio de Conservación Inversión y Producción Acuícola, suscrito con el Ministerio de la Producción.

La labor ancestral de extracción de los recursos bentónicos sobre bancos naturales, obligó al Viceministerio de Pesquería a realizar un ordenamiento y delimitación de los mismos, contando en parte para ello con la Cooperación Técnica Internacional, dado que la Ley señala que es el Estado quien protege la conservación de los bancos naturales, para lo cual aplica políticas de gestión ambiental que garanticen su preservación, estableciendo con este propósito los Comités de Gestión Ambiental en cada Región.

Estos Comités son los encargados de proponer los programas de gestión integral de los bancos naturales y cuentan con un Reglamento que establece las condiciones del aprovechamiento responsable de los recursos de los bancos naturales para las actividades artesanales y de acuicultura.

La gestión realizada en el aspecto técnico-científico y normativo permite en la actualidad a los pescadores artesanales realizar acciones de repoblamiento sobre bancos naturales de moluscos ubicados sobre fondos blandos, en el área considerada por el IMARPE como de expansión máxima del banco, permitiéndose al acceso en áreas consideradas como de expansión media para lo cual se requerirá previa justificación técnica y la conformidad del IMARPE, no estando autorizado el repoblamiento de núcleos.(Resolución Ministerial N° 204-2006-PRODUCE).

Uno de los incentivos para esta actividad considerados en el artículo 66° del Reglamento de la Ley N° 27460 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, exonera del pago del derecho de acuicultura a organizaciones sociales de pescadores artesanales y comunidades indígenas y campesinas, requiriéndose solo estar debidamente inscritas en la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.

Es necesario mencionar que a lo largo de este proceso de formalización de las asociaciones de pescadores artesanales para su acceso a la actividad acuícola, le han permitido la firma de convenios para cooperación técnica internacional, la ejecución orgánica de planes de trabajos como contraparte nacional, además de capacitación en el extranjero y el apoyo de misiones técnicas.

El IMARPE, la Asociación de Pescadores Artesanales Pioneros del Sur-Ilo, APAPSI y el PRODUCE desarrollaron un primer "Plan Piloto para Establecer un Área de Investigación y Manejo de Recursos Bentónicos" en el litoral de la provincia de Ilo, cuyo objetivo fue obtener las bases técnico-científicas para el desarrollo de esta modalidad de explotación en el litoral sur Peruano, con el apoyo de la cooperación técnica-económica de la Xunta de Galicia.

Por otro lado, el respaldo de los Gobiernos Regionales en este tema ha sido importante como es el caso del Gobierno Regional de Tacna quien viene ejecutando desde el 2004 un proyecto en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, teniendo como objetivos Implementar a través de información técnica científica un programa de explotación racional del recurso Chanque (Concholepas concholepas) en el área de repoblamiento de la Asociación de Pescadores

Artesanales "Cruz de Picata" en la provincia de Jorge Basadre, así como la capacitación de los pescadores artesanales y alumnos de la Universidad Jorge Basadre Grohmann, en temas relacionados con el manejo ecológico y explotación sostenible de los principales recursos bentónicos (mariscos) con especial énfasis en el Chanque o Loco.

Cabe resaltar que no existen a la fecha evidencias técnicas en la zona sur del Perú (en la localidad de Punta Picata) sobre los recursos bentónicos, a nivel del detalle y precisión de la información que se viene generando por medio de este proyecto. Este accionar solo resalta el compromiso de los Gobiernos Regionales con el desarrollo de la acuicultura y la promoción del desarrollo regional integral sostenible.

Para el periodo 2006-2007 el Ministerio de la Producción con el apoyo de la cooperación española a través del proyecto PADESPA, implementará un "Plan Piloto para el Manejo Sostenible de Recursos Bentónicos en el Litoral Peruano", de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias para Autorizaciones de Repoblamiento en Áreas Acuáticas a Cargo de Comunidades Indígenas o Campesinas, así como de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (R.M. 204-2006-PRODUCE); asimismo está dentro de los objetivos, incrementar los conocimientos de los especialistas, administradores y pescadores artesanales en el manejo sostenible de recursos bentónicos y en los valores y funciones de los bancos naturales de recursos bentónicos. En esta oportunidad tendrá como beneficiarios a la Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales de la Caleta de Vila Vila y Anexos de la provincia de Tacna fundada a inicios de los años 80, quien actualmente cuenta con 237 socios.

La gestión de esta actividad también ha hecho uso de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente, de los que ofrece la red de Internet, presentando el catastro acuícola en la página Web del PRODUCE www.produce.gob.pe donde en este caso el pescador artesanal, puede acceder, entre otros, a la información sobre zonas habilitadas para acuicultura de manera rápida y transparente.

Siendo este el proceso de transformación del Ministerio de la Producción hacia el establecimiento de un nuevo gobierno electrónico e-government, ubicándonos por el momento solo en la primera etapa de este proceso; etapa de presentación de información, en la cual las diferentes agencias gubernamentales ofrecen información sobre sí mismas a través de la red al público en general, sin dejar de lado el acceso de información de manera directa en las dependencias del Ministerio de la Producción a nivel nacional.

Es compromiso de este sector, encaminar a la actividad acuícola de poblamiento o repoblamiento hacia el desarrollo sostenible del medio ambiente marino que exige actualmente llegar a un equilibrio, en los planos internacional, nacional, regional y local, siendo el proceso de descentralización a los Gobiernos Regionales el soporte para esta tarea, sin dejar de avizorar la importancia que tiene en la mejora de la calidad de vida del pescador artesanal.

Anexo 1

Fig.,.1 Distribución del chanque y su relación con especies presa y depredadores
Fuente : Documento Técnico "Asistencia técnica para la implementación de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en Punta Picata - Ite" Gob. Reg. Tacna.

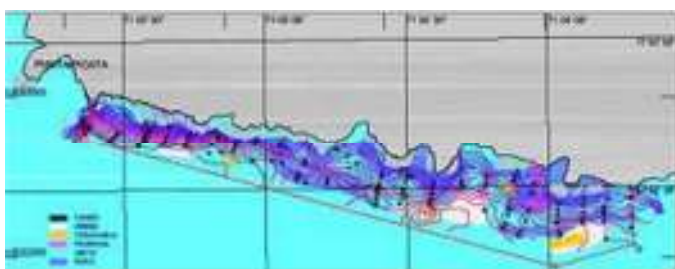


Foto 1: Cosecha del área de repoblamiento Punta Picata. Foto 2: Faena de evaluación de área repoblamiento Punta Picata



Foto 3: Cosecha de Concholepas concholepas chanque o Tolina " en el Área de repoblamiento de Vila Vila.



Cuadro 1: Áreas de repoblamiento otorgadas a nivel nacional

REGION	PROVINCIA	HECTAREAS	RECURSO
Ancash	Casma	21.0	Concha de abanico
Callao	Callao	9.4	Concha de abanico
Lambayeque	Lambayeque	139.8	Concha de abanico
Piura	Sechura	1088.0	Concha de abanico
		200.0	Concha de abanico/Algas
Tacna	Jorge Basadre	40.0	Chanque
	Tacna	142.30	Chanque
TOTAL		1640.5	